GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ
ESTUDIOS PREVIOS – ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

Tabla de contenido

I. Introducción 3
II. Definiciones 3
1. Conceptos Generales 3
2. Conceptos Específicos 5
III. Aspectos Generales Del Mercado 6
1. Aspectos Económicos 7
1.1 Definición Del Sector Económico A Que Pertenece El Contrato 8
1.2 Producto interno bruto (PIB) 8
1.3 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 9
1.3.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto 9
1.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año 10
1.4 Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV) 11
1.4.1 identificación actividades económicas 12
1.5. Clasificador de bienes UNSPSC 13
1.6. Cubrimiento de la Necesidad y Precio De Referencia 13
1.7. Acuerdos Comerciales 13
IV. Condiciones Técnicas Del Contrato....14
1. Condiciones Técnicas Exigidas 14
V. Presupuesto Proceso de Selección 17
1. Presupuesto Estimado del Contrato 17
2. Disponibilidad Presupuestal 19
VI. Regulatorios....20
1. Regulaciones de mercado....20
VII. Estudio de la Oferta 21
1. Identificación de proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada 21
2. Producción, Distribución y Entrega de Bienes o Servicios 22
VIII. Estudio de la Demanda 22
1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del bien....23
IX. Análisis de la capacidad financiera y organizacional 24

1. Análisis de la Capacidad Financiera 25

1.1. Índice De Liquidez 29

1.2. Nivel De Endeudamiento 29

1.3. Razón De Cobertura De Intereses 29

2. Análisis Capacidad Organizacional 30

2.1. Rentabilidad Del Patrimonio 30

2.3. Rentabilidad Del Activo 31

2.4 Consolidado Capacidad Organizacional 31

X. Análisis del riesgo.....32
XI. Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.....37
XII. Fuentes Consultadas 40

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ
ESTUDIOS PREVIOS – ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

I. Introducción

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá realiza el presente análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones económicas, técnicas, regulatorias, comerciales, financieras y organizacionales relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del proceso de contratación.

El análisis tiene como finalidad proporcionar elementos objetivos para la estructuración del proceso, la estimación del presupuesto oficial, la determinación proporcional de los requisitos habilitantes y la identificación de las condiciones y riesgos asociados al mercado, teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido y la información disponible de fuentes oficiales y sectoriales.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1. Conceptos Generales

Acuerdos comerciales[1]	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adjudicatario[2]	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Bienes Nacionales[3]	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Clasificador de Bienes y Servicios[4]	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente[5]	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.

[1] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[2] Colombia Compra Eficiente.
[3] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[4] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[5] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1

Contratista[6]	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del Proceso de Selección.
Contrato[7]	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del proceso de selección.
Dólares, o US$[8]	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones[9]	Condiciones, características y requerimientos técnicos que deberá observar el contratista durante la ejecución del servicio, orientados a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Etapas del Contrato[10]	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interesados[11]	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Mipyme[12]	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Pesos o $[13]	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Procedimiento[14]	Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Proceso[15]	Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

[6] Colombia Compra Eficiente.
[7] Colombia Compra Eficiente.
[8] Colombia Compra Eficiente.
[9] Colombia Compra Eficiente.
[10] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[11] Colombia Compra Eficiente.
[12] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[13] Colombia Compra Eficiente.
[14] Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.
[15] Colombia Compra Eficiente. Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación.

Proceso de Contratación[16]	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente[17]	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgo[18]	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP[19]	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales[20]	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop[21]	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Smmlv[22]	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
UNSPSC[23]	TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

2. Conceptos Específicos[24]

Guarda	Persona que tiene a su cargo la custodia de bienes y personas.

[16] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[17] Colombia Compra Eficiente.
[18] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[20] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[21] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[22] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1
[23] Colombia Compra Eficiente. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
[24] Los conceptos técnicos fueron tomados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - SVSP	Son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.
Supervigilancia	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Tarifas	Precio unitario fijado por las autoridades para los servicios públicos realizados a su cargo.
TRM	Tasa Representativa del Mercado, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos[25]
Vigilancia	Cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de uno.
Vigilancia Fija	Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
Vigilancia Móvil	Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
Vigilante	Persona contratada para guardar y proteger los bienes privados.
Servicio de escolta	Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2° del Decreto 2187 de 2001).
Transporte de valores	Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

III. Aspectos Generales Del Mercado

El sector de vigilancia y seguridad privada comprende actividades especializadas orientadas a prevenir o reducir riesgos que puedan afectar la vida, integridad y bienes objeto de protección, dentro del marco de competencias establecido por la normativa aplicable.

[25] Banco de la República

Para la estructuración del presente proceso resulta relevante analizar la oferta disponible, las condiciones regulatorias, la estructura de costes, la capacidad financiera y organizacional del sector y los factores que pueden incidir en la prestación continua del servicio.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante, ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente; atendiendo el nivel de inseguridad existente en el país, tanto las empresas públicas como privadas demandan los servicios de vigilancia y seguridad privada, para garantizar que sus bienes muebles no sean objeto de las fuerzas delincuenciales, brindando servicios de vigilancia privada con equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huella para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje y software especializado. Luego entonces, la contratación de estos servicios se hace necesaria y nos permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

Actividades que componen los servicios de vigilancia y seguridad privada:

- Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual a lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2° del Decreto 356 de 1994). La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Con base a los Indicadores Financieros Sector Vigilancia y Seguridad Privada, publicados por la Superintendencia de Vigilancia el 03/07/2025, las empresas que reportaron información son en total 955, distribuidas como se discrimina en la siguiente tabla:

EMPRESAS QUE REPORTARON INFORMACIÓN FINANCIERA

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	**901**	**969**	**955**	**100%**

1. Aspectos Económicos

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es las presentadas por el departamento de estadística nacional-DANE, o por los indicadores del Banco de la República, cámara de comercio, ETC

1.1 Definición Del Sector Económico A Que Pertenece El Contrato

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

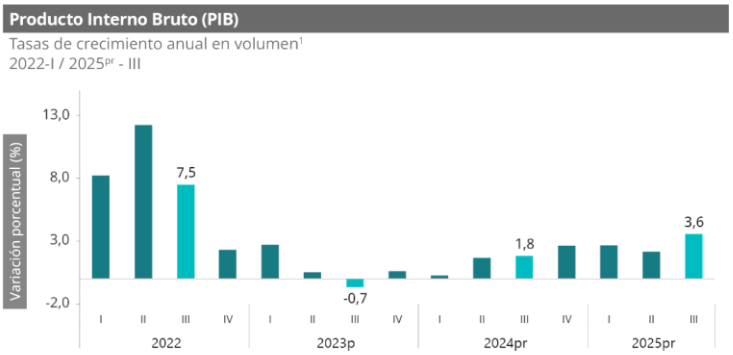
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

1.2 Producto interno bruto (PIB)



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.3 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.3.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye el principal indicador macroeconómico para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios representativos del consumo final de los hogares en Colombia y es, por tanto, una variable de referencia obligada en la estructuración económica de los procesos de contratación estatal.

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el año 2025 la inflación anual cerró en un nivel cercano al 5 %, evidenciando una desaceleración frente a los picos inflacionarios observados en los años 2022 y 2023, pero manteniéndose aún por encima del rango meta de largo plazo fijado por el Banco de la República.

Este comportamiento del IPC refleja un entorno de presiones persistentes sobre los costos, particularmente en aquellos sectores intensivos en mano de obra y en consumo recurrente de insumos, como lo es el sector de servicios de vigilancia y seguridad.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, este escenario impone a las entidades estatales el deber de incorporar de manera expresa y razonada el efecto del aumento del salario mínimo legal vigente y la inflación en la estimación del presupuesto oficial y en el análisis del sector económico, en cumplimiento de los principios de planeación y economía consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se caracterizan por una estructura de costos altamente sensible a la inflación, debido a la combinación de tres factores principales:

a) Mano de obra como componente dominante del costo: "El mayor peso dentro del costo total de los servicios de vigilancia y seguridad privada corresponde a costos laborales, que se ve directamente afectada por:

- Incrementos del salario mínimo legal vigente el cual fue del 23%
- Ajustes en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social.
- Incrementos indirectos asociados al auxilio de transporte y a recargos legales (ley 2466 2025).

Si bien el IPC no determina de forma directa el salario mínimo, sí constituye uno de los insumos técnicos utilizados por el Gobierno Nacional para su fijación anual. En consecuencia, el nivel de inflación observado en 2025 se traduce en un impacto acumulado sobre los costos laborales que deben ser reconocidos en la estructuración del contrato para la vigencia 2026, especialmente en contratos de ejecución continua y alta intensidad operativa.

El resultado inflacionario del 2025 evidencia que, aunque el país transita hacia una estabilización de precios, el sector de los servicios de vigilancia y seguridad privada continúa expuesto a presiones significativas de costos, especialmente por su dependencia a los costos laborales y a las tarifas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para cada vigencia.

Por lo anterior, cualquier proceso de contratación de este tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 debe tener en cuenta lo siguiente:

- Reconocer el efecto real del IPC 2025 más el aumento porcentual del salario mínimo legal vigente.
- Reflejar de manera coherente en el análisis económico del sector los índices financieros a adoptar de acuerdo al método de la muestra estadística entre varias empresas.
- Traducir un presupuesto oficial técnicamente sustentado y jurídicamente defendible de acuerdo a las tarifas establecidas por el ente regulador.
- Cumplimiento de la nueva reforma laboral (ley 2466 2025).

1.4 Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) es una de las variables económicas más relevantes en la contratación estatal de servicios intensivos en mano de obra, como el servicio de vigilancia y seguridad privada, dado que constituye el principal componente del costo directo del contrato.

Durante los últimos diez años, el SMMLV ha presentado una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos particularmente significativos a partir del año 2022, lo cual ha tenido un impacto estructural en los costos de prestación de este tipo de servicios.

Salario mínimo últimos 10 años en Colombia

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018

2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47,450,00	1.423.500,00	9,50	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58,363.50	1.750.905,00	23,00	1469 del 29 de diciembre de 2025 (suspendido) 0159 del 19 de febrero de 2026 - Transitorio

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/2026; https://dapre.presidencia.gov.co

Nota técnica: El incremento del año 2026 representa uno de los ajustes más altos de la serie histórica reciente, lo que refuerza la necesidad de una planeación económica rigurosa para contratos de ejecución continua.

Del análisis de la serie histórica se identifican tres fases relevantes:

a) Periodo 2017–2021: crecimiento moderado y relativamente estable: Durante este periodo, los incrementos del SMMLV se mantuvieron en rangos cercanos a la inflación, con ajustes anuales promedio entre el 3,5 % y el 7 %. En este escenario, el impacto en los contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada era previsible y relativamente estable, permitiendo presupuestos con menor volatilidad.

b) Periodo 2022–2024: aceleración del crecimiento salarial: A partir de 2022 se observa una ruptura en la tendencia histórica, con incrementos de dos dígitos, asociados principalmente a:

- Altos niveles de inflación acumulada.
- Políticas públicas orientadas a la recuperación del poder adquisitivo.
- Presiones sociales y económicas post-pandemia.
-

Este cambio estructural elevó de manera significativa los costos laborales de los contratos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, generando mayores riesgos de desfinanciamiento en procesos que no ajustaron oportunamente sus presupuestos.

c) Año 2026: ajuste excepcional con alto impacto contractual: El incremento del SMMLV para 2026 consolida una tendencia de ajustes salariales elevados, lo que tiene un impacto directo, inmediato y no discrecional sobre: Salarios base del personal operativo, Prestaciones sociales, Aportes al sistema de seguridad social, Costos asociados al auxilio de transporte (cuando aplica).

La evolución del SMMLV en los últimos diez años demuestra que el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un crecimiento estructural y sostenido, intensificado en los últimos años por incrementos salariales superiores a los promedios históricos.

Por lo tanto, para la vigencia 2026, el análisis económico del sector debe reconocer expresamente que:

- El SMMLV es el principal factor de presión sobre el costo del contrato.
- Su incremento no es discrecional ni negociable para el contratista ni el contratante.
- Su adecuada incorporación en el presupuesto oficial es una condición necesaria para la ejecución eficiente, continua y legal del servicio

1.4.1 identificación actividades económicas

El Código CIIU 8010 corresponde a las actividades de seguridad privada establecido por la Cámara de Comercio y la DIAN, el cual contempla las siguientes actividades:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

1.5. Clasificador de bienes UNSPSC

Los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) son un estándar global de 8 dígitos respaldado por la ONU, usado para clasificar productos y servicios en comercio y contratación pública. El código UNSPSC que se adecua al servicio requerido en el proceso, es el siguiente:

Código UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de guardias

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1.6. Cubrimiento de la Necesidad y Precio De Referencia

La necesidad por cubrir es la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada de la Entidad, la cual se encuentra proyectada en el plan anual de adquisiciones de la entidad y debe ser cubierta por personal idóneo con capacidades y experiencia necesarias para tal fin, cuyo precio debe fijarse con base a la Circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025 Tarifas mínimas servicios de vigilancia y seguridad privada 2026, mediante la cual *se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026*; En ningún caso el contratante pagará valores mínimos diferentes a los resultantes de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia para el año 2026.

Igualmente, el proponente deberá contemplar dentro de su oferta el valor del seguro de vida colectivo conforme a los parámetros establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante circular Externa 20251300000115CS del 30/12/2025, mediante la cual SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o las que adicionen o modifiquen.

1.7. Acuerdos Comerciales

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES					
Estado/Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal Incluida?	¿Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
	Chile	Si	No	No	No

Alianza del Pacífico	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA),		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		SI	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No aplica	No aplica	No

Para este proceso no aplica los acuerdos comerciales en atención al Decreto Ley 356 de 1994, en virtud de la especialidad del sector, establece una serie de restricciones en lo relativo a la composición societaria de las empresas de vigilancia y seguridad privada, es así como en el artículo 12 de la norma señalada se establece que los socios de dichas empresas deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. "(…) ARTÍCULO 12. y la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: "(…) Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada, sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de las mismas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (…)"
Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto ley 356 de 1994, se prohíbe la inversión extranjera en las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece.

IV. Condiciones Técnicas Del Contrato

1. Condiciones Técnicas Exigidas

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá, ubicada en la Calle 16A No. 6-10, barrio Siete de Agosto, en la ciudad de Florencia, Caquetá.

La sede corresponde a un edificio de seis (6) pisos, cuya protección comprende las personas, los bienes muebles e inmuebles, los equipos, los sistemas de información, los archivos y demás activos institucionales.

El servicio se prestará mediante dos (2) puestos de vigilancia con cobertura permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos sábados, domingos y días festivos, con medio humano, arma de fuego y equipos de comunicación debidamente autorizados, garantizando la continuidad y calidad del servicio durante toda la ejecución contractual.

El contratista deberá disponer, previamente al inicio de la ejecución contractual, de la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para garantizar la atención permanente de las necesidades del servicio en el municipio de Florencia, Caquetá.

A. ESTRUCTURA OPERATIVA

Licencia de Funcionamiento

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con utilización de armas de fuego, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y las normas que lo han modificado, adicionado, reglamentado o sustituido.

Asimismo, deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa y operativa necesaria para la prestación del servicio en el departamento del Caquetá durante la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que ejecutará directamente las actividades de vigilancia y seguridad privada.

Capacidad de Telecomunicaciones y Comunicaciones Operativas

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los medios de comunicación requeridos para la adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para tal efecto, podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) que autorice el uso del espectro radioeléctrico para la operación de redes de radiocomunicaciones propias.

b) Contrato, convenio o documento vigente suscrito con un operador legalmente autorizado para el suministro de servicios de radiocomunicación.

En los Consorcios o Uniones Temporales, este requisito podrá ser acreditado por el integrante que aporte dicha capacidad técnica.

Autorización para el uso de uniformes y distintivos

El proponente deberá aportar copia de la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el uso de uniformes, distintivos, emblemas e identificaciones del personal operativo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la actividad de vigilancia y seguridad privada.

En caso de que exista una solicitud de modificación en trámite ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá aportar la respectiva constancia de radicación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el personal operativo que ejecutará el contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por la normativa aplicable a las empresas de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

La póliza deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y cumplir con las cuantías mínimas exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las disposiciones legales vigentes.

Certificación de Armamento

Cuando el servicio requiera la utilización de armas de fuego, el proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente en la que conste la disponibilidad del armamento destinado a la prestación del servicio y la vigencia de las autorizaciones correspondientes para su tenencia y porte.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el armamento para la ejecución contractual.

Salvoconductos de Armas de Fuego

El proponente deberá aportar copia legible y vigente de los salvoconductos del armamento registrado y autorizado para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y vigencia de la documentación aportada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por el integrante que aporte el armamento.

Declaración de Responsabilidad frente a los Bienes Bajo Custodia

El oferente deberá presentar una declaración suscrita por su representante legal en la que manifieste que responderá por los daños, pérdidas, hurtos o deterioros de los bienes puestos bajo su custodia que le sean imputables, de conformidad con las disposiciones

legales aplicables y previa determinación de responsabilidad mediante los mecanismos administrativos, judiciales o de solución de controversias legalmente procedentes.

B. ESTRUCTURA LOGÍSTICA

El proponente deberá presentar la hoja de vida de la persona que ejercerá las funciones de supervisor del servicio en caso de resultar adjudicatario del proceso.

El supervisor propuesto deberá acreditar que cuenta con la formación, capacitación, entrenamiento y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para el desempeño de funciones de supervisión en los servicios de vigilancia y seguridad privada, impartidos por una escuela o departamento de capacitación debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante los certificados, credenciales o documentos expedidos por las autoridades o entidades competentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1070 de 2015, el Decreto 1565 de 2022, la Resolución 2596 de 2003 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

V. Presupuesto Proceso de Selección

1. Presupuesto Estimado del Contrato

El valor estimado del presente proceso asciende hasta la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($261.858.917),** para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 24 horas, los 30 días al mes, con medio humano con arma.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tomó como referente el régimen tarifario mínimo establecido para los servicios de vigilancia y seguridad privada, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1561 de 2022, mediante el cual se modificó la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijaron las tarifas mínimas para el cobro de dichos servicios.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida para la vigencia 2026. De la verificación efectuada, no se evidenció la expedición de una nueva circular tarifaria que derogara, modificara o sustituyera expresamente los parámetros económicos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia siguiente. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, el valor incorporado en el presupuesto oficial corresponde a una estimación efectuada para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución del contrato se aplicará la tarifa mínima vigente que resulte legalmente exigible para el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la regulación expedida por la autoridad competente y las variaciones normativas, laborales y económicas que incidan en su determinación. Los ajustes que resulten procedentes se efectuarán con observancia del régimen presupuestal y contractual aplicable.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad tomó como base las últimas tarifas oficiales disponibles expedidas por la autoridad competente, y efectuará los ajustes

derivados de las variaciones normativas, laborales y económicas aplicables al período de ejecución contractual, con el propósito de garantizar el reconocimiento integral de los costos laborales, prestacionales, operativos, administrativos y demás obligaciones legales asociadas a la adecuada prestación del servicio.

Lo anterior permite asegurar que el presupuesto estimado del proceso resulta suficiente para garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como el cumplimiento de los derechos laborales del personal operativo y de las obligaciones legales a cargo del futuro contratista.

Del 15 diciembre al 31 de diciembre de 2026								
SMLMV	TARIFA 10,21 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS	
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	16	
ITEM	CONCEPTO				CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.				2	$ 19.666.559	16	$ 20.977.663
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN							$ 2.097.766
	IVA 19%							$ 398.576
SUBTOTAL								**$ 21.376.236**

Del 01 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027								
SMLMV	TARIFA 10,21 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS	
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	180	
ITEM	CONCEPTO				CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.				2	$ 19.666.559	180	$ 235.998.709

	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 23.599.871
	IVA 19%				$ 4.483.975
SUBTOTAL					**$ 240.482.681**

PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 $ 21.376.236
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2027 AL 30 DE JUNIO DE 2027 $ 240.482.681

VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$261.858.917,**

- ✓ El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso ni desconocer las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego y en la normativa aplicable.

- ✓ El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

- ✓ En lo que se refiere al valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, se estimó con base en el valor de la prima pagada por el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

- ✓ Para efectos exclusivos de la estimación y liquidación proporcional del servicio, se utilizará el mes comercial de treinta (30) días. En consecuencia, para el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2026, el cálculo proporcional corresponderá a dieciséis (16) días.

- ✓ **Tarifas aplicables durante la ejecución.** Para el período correspondiente a la vigencia 2026 se aplicarán las tarifas mínimas legalmente vigentes para dicha anualidad. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, los valores incluidos en el presupuesto oficial corresponden a una estimación efectuada exclusivamente para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución se aplicarán las tarifas mínimas que resulten legalmente exigibles conforme a la regulación expedida por la autoridad competente. Los ajustes económicos a que haya lugar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las normas presupuestales y contractuales aplicables y a la formalización de los instrumentos jurídicos que correspondan.

2. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al rubro de presupuesto "A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE" certificado de disponibilidad presupuestal No. 86326 del 10 de julio de 2026 expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República y aprobación del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo informado por esta entidad con oficio** Radicado No.2-2026-069170 de fecha 2 de octubre de 2026.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN
86326	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE

VI. Regulatorios

1. Regulaciones de mercado

Como se ha mencionado anteriormente, el sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra bien reglamentado por la Ley en el territorio nacional. Si bien existe gran normatividad en el tema, a continuación, se detallan la regulación más importante en la materia:

A. Régimen de contratación estatal

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

B. Vigilancia y seguridad privada

Decreto Ley 356 de 1994, con sus modificaciones y adiciones. Función Pública registra, entre otras, modificaciones de 2012 y 2019 y una adición en 2025.
Decreto 1070 de 2015.
Decreto 1561 de 2022, modificatorio de las reglas tarifarias incorporadas en el Decreto 1070.

C. Régimen laboral y tarifario

Ley 2101 de 2021.
Ley 2466 de 2025.
Resolución 20251000059517CS de 8 de agosto de 2025.
Circular Externa 20251300000115CS de 30 de diciembre de 2025, aplicable a tarifas 2026.

D. Seguro de vida

Ley 1920 de 2018.
Decreto 1588 de 2021. La Circular tarifaria 2026 vuelve a reconocer expresamente ambas normas.

E. Uniformes
Decreto 1070 de 2015.
Resolución 20224100029767 de 2022.
Resolución 20241300025977 de 2024, modificatoria de la anterior.

F. Armamento

Decreto Ley 2535 de 1993, el Decreto Ley 356 de 1994 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

G. Comunicaciones

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en las disposiciones que resulten aplicables al uso del espectro radioeléctrico.
Resolución 1075 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio de la cual se establecen condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico mediante procedimiento de selección objetiva, junto con las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

VII. Estudio de la Oferta

1. Identificación de proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada

La Supervigilancia es la Entidad que agrupa y certifica a las empresas del sector de vigilancia y seguridad privada elaboró los indicadores financieros, correspondientes a la vigencia 2024, publicados en la página web de la entidad el 03 de julio de 2025, indicando que para la vigencia 2024, reportaron 955 empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad, distribuidas en diferentes tipos de servicios, entre los que se encuentran empresas de vigilancia y seguridad privada con o sin armas, escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad de privada, empresa brindadora, empresas arrendadoras de vehículos blindados, empresas asesora, consultora e investigadora en vigilancia y seguridad privada y empresas de transporte de valores. Para el proceso puntual al que refiere este estudio, se tomará en cuenta la información de las empresas de vigilancia con arma que son quienes podrían prestar el servicio requerido. Respecto a este grupo de empresas, la Supervigilancia registra un total de 746 empresas de vigilancia con armas y sin armas.

Asimismo, La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, realizó un sondeo en la plataforma del SECOP II, revisando la cantidad de empresas registradas que hubieran indicado en sus códigos UNSPSC los más frecuentes conforme este estudio, encontrando la siguiente información:

Tabla No.8
Proveedores registrados en SECOP II

Código UNSPSC	Cantidad de empresas registradas en SECOP II
92121500	393

Se verificó las empresas que se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de Florencia, con oficina principal, agencia o sucursal, las cuales se relacionan a continuación.

MATRICULA	CATEGORIA	RAZON SOCIAL	FEC-MATRICULA	FEC-RENOVACION
103884	1	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	20180320	20260328
105668	2	SEGURIDAD NAPOLES LTDA SUCURSAL FLORENCIA	20180723	20260327
106676	3	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	20180920	20260324
107107	2	AMCOVIT FLORENCIA	20181023	20260325
111581	1	HUPOLIS SECURITY S.A.S	20190814	20250318
111821	2	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA SUCURSAL FLORENCIA - CAQUETA	20190903	20260319
112288	2	SEGURIDAD ACTIVA LYL LTDA EN REORGANIZACION EN REORGANIZACION	20191024	20260319
113874	1	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA.	20200309	20260219

115680	2	HEIMDALL SECURITY LTDA	20200811	20250522
116091	2	RONDACOL FLORENCIA	20200911	20260331
117233	2	INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	20201214	20260331
122695	3	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA FLORENCIA	20220118	20260327
123295	2	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	20220214	20260331
126312	2	JM SECURITY LTDA	20220829	20250416
126552	2	SEGURIDAD SUPERIOR FLORENCIA	20220915	20260504
131521	2	SEGURIDAD COSMOS LTDA	20231117	20260331
133031	0	CASTRO CASAS KAREN YUSETH	20240321	20250329
133032	0	ALARMSEG.K	20240321	20250329
134911	3	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	20240808	20260326
139255	1	POLIGONO AGUA DULCE S.A.S	20250724	20250724
139346	0	TAPIA BOCANEGRA MARITZA	20250731	20260113
139360	0	BETANCOURT BERMEO ROBIN ORLANDO	20250731	20250731
140592	0	RED DE APOYO AL CIUDADANO	20251222	20251222
35166	2	LAOS SEGURIDAD LTDA	20000106	20260331
53532	2	PROTEVIS LTDA	20050314	20260327
57841	3	VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA FLORENCIA	20060327	20260330
61984	2	SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA	20070316	20260331
76371	3	CUSTODIAR LIMITADA	20110221	20260330
79383	2	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA-FLORENCIA	20120214	20260331
82964	0	JA&YC TIRO AL BLANCO	20130125	20260113
87122	2	COSERVIPP LTDA - CAQUETA	20140313	20260312
89400	2	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA - FLORENCIA	20141017	20260331
91610	2	COSEQUIN LTDA FLORENCIA	20150526	20260331
927942	2	TELEVIGILANCIA LIMITADA	19961021	20260330

Fuente: Cámara de Comercio de Florencia

La información consultada evidencia la existencia de potenciales agentes económicos relacionados con el sector. No obstante, la aptitud efectiva para participar en el proceso estará determinada por el cumplimiento de los requisitos legales y habilitantes aplicables, incluida la licencia de funcionamiento y las autorizaciones exigibles para la modalidad de servicio requerida.

2. Producción, Distribución y Entrega de Bienes o Servicios

Por tratarse de servicios de vigilancia, se tiene que en el mercado no existen intermediarios que se dediquen a esta actividad, pues los servicios en este sector siempre son ofertados por las empresas de manera directa.

VIII. Estudio de la Demanda

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ
ESTUDIOS PREVIOS – ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del bien

Proceso Relacionado	**CPS-001-2026**			
Entidad	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA**			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS LAS 24/7 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.			
Tipo de proceso	Contratación régimen especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Plazo de ejecución	Seis Meses			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	SERVIBOY LTDA			
Cuantía del contrato	SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($74.224.996,00)			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 enero de 2026	Fecha Final	30 Junio 2026
Garantías	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. -CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. -PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato.			

Proceso Relacionado	**LIC-SED-004-2025**			
Entidad	**GOBERNACIÓN DE BOLIVAR**			
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DPTO DE BOLÍVAR AÑO 2026.			
Tipo de proceso	Licitación Pública			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Plazo de ejecución	Doce (12) meses.			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA			
Cuantía del contrato	$10.162.822.291,59 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de enero de 2026	Fecha Final	31 de diciembre de 2026

Garantías	-GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado por Tres (3) meses desde la presentación de la propuesta. -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y cuatro (4) meses más -CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. -PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, equivalente a quinientos (500) SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato.

Proceso Relacionado	**LP-PS-SEM-MM-004-2025 (Presentación de oferta)**			
Entidad	MUNICIPIO DE MAICAO			
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DIURNA Y NOCTURNA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.			
Tipo de proceso	Licitación Pública			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Plazo de ejecución	354 días			
Inversión/Funcionamiento	No registra			
Contratista	Cooperativa de Vigilancia Privada COOVIGCTA.			
Cuantía del contrato	$ 5.364.507.256 peso colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	02 de enero de 2026	Fecha Final	30 diciembre 2026
Garantías	-GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado la propuesta por Tres (3) meses desde la presentación de la propuesta. -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y cuatro (4) meses más -CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y 4 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato. -PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, equivalente a quinientos (500) SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato.			

IX. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente sugiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la Entidad efectuó el análisis de la información financiera disponible correspondiente a empresas pertenecientes al sector de vigilancia y seguridad privada, teniendo en consideración las características, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados al contrato.

El análisis no se orientó a establecer valores financieros óptimos o condiciones de máxima solvencia empresarial, sino a determinar condiciones mínimas y razonables que permitan verificar que los potenciales proponentes cuentan con capacidad financiera suficiente para afrontar las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, preservando al mismo tiempo condiciones adecuadas de pluralidad y concurrencia.

Para este efecto se analizó el comportamiento individual de los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y, adicionalmente, su cumplimiento conjunto, teniendo en cuenta que la exigencia simultánea de dichos indicadores constituye la condición efectiva que deberán satisfacer los proponentes para resultar habilitados.

Del análisis de la muestra se evidenció que existen empresas que presentan resultados favorables en determinados indicadores y menos favorables en otros. En consecuencia, la fijación de los límites no se realizó tomando aisladamente valores máximos, mínimos o considerados óptimos, pues tal metodología podría conducir a establecer una combinación de requisitos que no represente adecuadamente el comportamiento financiero del sector y pueda restringir innecesariamente la participación.

Por lo anterior, la Entidad evaluó diferentes escenarios de cumplimiento conjunto y estableció los indicadores mínimos a partir de la combinación que permite acreditar una capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, atendiendo los riesgos financieros identificados y procurando que los requisitos sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del proceso.

1. Análisis de la Capacidad Financiera

La entidad tomó una muestra de 77 empresas de vigilancia y seguridad registrados en el RUP, y comparó los indicadores financieros reportados durante la vigencia 2024.

Del análisis de la información financiera de los potenciales oferentes se evidencia heterogeneidad en el comportamiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. No se observa una tendencia uniforme que permita establecer los requisitos habilitantes mediante la adopción automática de promedios o valores considerados óptimos para cada indicador.

En efecto, dentro de la muestra analizada se presentan empresas con resultados favorables en determinados indicadores y resultados inferiores en otros, circunstancia que obedece a las diferentes estructuras patrimoniales, financieras y operacionales presentes en el sector. Adicionalmente, algunos indicadores presentan una dispersión significativa y valores extremos, particularmente la razón de cobertura de intereses, lo cual reduce la representatividad del promedio aritmético como único criterio para fijar los correspondientes límites.

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores financieros y organizacionales no deben establecerse a partir de la selección aislada de los valores más altos, de los promedios de la muestra ni de parámetros teóricos considerados óptimos, toda vez que la combinación de tales criterios podría configurar un perfil financiero que no represente adecuadamente el comportamiento observado en el mercado y generar restricciones innecesarias a la participación.

Para su determinación, la Entidad adopta como criterio la fijación de condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional que resulten suficientes y proporcionales frente al objeto, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos asociados a la ejecución contractual, procurando simultáneamente preservar condiciones razonables de pluralidad de oferentes.

En este sentido, los indicadores se analizan tanto individualmente como de manera conjunta, con el propósito de verificar que su aplicación simultánea no produzca una restricción desproporcionada de potenciales participantes y que, a su vez, permita acreditar una capacidad económica suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	901393426	5S SEGURITY LTDA	3,56	48,60%	16,48	25,38%	13,04%
2	830087993	ADPORT LTDA	47,47	27,00%	2629,28	56,56%	41,29%
3	860051945	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	3,54	56,30%	2,18	21,11%	9,22%
4	860011268	ASOCIACION MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	7,05	39,67%	5,22	40,72%	24,56%
5	860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN	2,78	44,15%	11,65	46,77%	26,12%
6	830024478	AVIZOR SEGURIDAD	4,44	37,09%	183,03	53,99%	33,59%
7	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA	2,33	35,38%	3,47	10,80%	6,98%
8	800169799	CELAR LTDA	2,15	43,12%	7,31	21,35%	12,14%
9	800149933	COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA BIC	2,72	57,10%	3,71	13,93%	5,98%
10	890930176	COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA	3,32	29,78%	76,61	28,65%	20,12%
11	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	2,11	50,75%	20,23	41,47%	20,43%
12	860032347	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA ANDISEG BIC LTDA	5,41	33,54%	52,24	67,35%	44,76%
13	800163265	COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVDA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA	3,66	46,33%	10,64	57,48%	30,85%
14	891502104	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y COVISUR DE COLOMBIA LTDA	17,53	38,10%	2237,17	82,38%	51,00%
15	800236801	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	4,95	21,00%	1506,49	15,19%	12,00%

16	900460759	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	3,81	47,45%	36,49	23,73%	12,47%
17	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD CTA	20,46	14,79%	205,18	55,66%	47,43%
18	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANTA CTA - COOVIAM CTA	5,35	33,39%	99,13	26,83%	17,87%
19	800103851	CUSTODIAR LIMITADA	7,58	24,78%	11,11	11,73%	8,82%
20	830039387	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	2,99	42,40%	20,51	32,87%	18,93%
21	813002358	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	7,19	30,98%	48691,48	216,50%	149,42%
22	860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONFOR LTDA	5,47	35,14%	370,31	51,38%	33,33%
23	900245560	EMPRESA DE VIGILANCIA LTDA	10,26	27,84%	Indeterminado	28,39%	20,49%
24	816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3,36	50,17%	6,24	36,85%	18,36%
25	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	2,32	52,75%	14,03	29,36%	13,87%
26	900448692	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA	3,03	39,23%	65,72	17,44%	10,60%
27	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	3,05	44,56%	26,48	79,61%	44,13%
28	830039387	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA	2,99	42,40%	20,51	32,87%	18,93%
29	900341040	LATAMSEC SECURITY LTDA	3,29	48,42%	4,86	35,17%	18,14%
30	830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	3,16	46,21%	55,37	34,48%	18,55%
31	900208203	LUBECK SECURITY LTDA	2,11	54,29%	11,06	37,66%	17,21%
32	900672790	MAGNUS SEGURIDAD LTDA	2,91	39,47%	838,39	34,15%	20,67%
33	830135683	MASTIN SEGURIDADS LTDA	4,82	25,57%	8,94	20,92%	15,57%
34	860072115	MEGASEGURIDAD LTDA	4,78	19,94%	191,04	22,01%	17,62%
35	860043730	NASER LTDA	2,9	58,94%	3,47	13,97%	5,74%
36	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	1,56	48,10%	66,53	19,00%	9,86%
37	860526793	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	183,69	15,72%	90,55	18,17%	15,31%
38	860529319	RONDA DE COLOMBIA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD LTDA	4,69	30,74%	20,13	20,21%	13,99%
39	830072874	SEGURIDAD BOLIVAR LTDA	8,09	34,51%	171,17	47,42%	31,05%
40	900422632	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	1,22	63,50%	1,23	3,59%	1,31%
41	800185549	SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA	2,04	45,61%	4,68	23,95%	13,03%
42	860030982	SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	2,91	49,62%	3,58	6,44%	3,25%
43	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	2,13	59,89%	2,85	21,70%	8,70%
44	800085349	SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA	4,23	20,97%	17,81	30,81%	24,37%
45	900078848	SEGURIDAD DIEZ LTDA	3,19	44,38%	9,76	41,62%	23,15%
46	800248541	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	6,45	47,21%	29,97	29,39%	15,51%

47	822005145	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	13,63	17,14%	51,31	40,67%	33,70%
48	822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	41,7	34,92%	21,75	51,43%	33,47%
49	860518862	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	15,74	12,83%	10,85	27,71%	24,15%
50	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	6,92	44,53%	1,88	6,66%	3,69%
51	900707925	SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA	1,78	50,57%	4,42	26,90%	13,30%
52	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	4,1	49,65%	6,09	47,75%	24,04%
53	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	3,75	36,18%	13327,59	44,74%	28,55%
54	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	4,97	70,77%	2,04	29,03%	8,48%
55	830009853	SEGURIDAD PENTA LTDA	3,08	46,38%	10,37	19,81%	10,62%
56	830053928	SEGURIDAD RAM LTDA	11,75	35,71%	2587,11	129,85%	83,47%
57	890911972	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	2,01	54,94%	4,07	26,78%	12,06%
58	900309976	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA	3,2	41,18%	277,46	113,33%	66,67%
59	830106586	SEGURIDAD SAN MARTIN LTDA	3,26	49,85%	7,63	18,99%	9,52%
60	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	3	48,55%	22,26	39,08%	20,10%
61	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	5,83	41,43%	37,3	42,19%	24,71%
62	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA	3,06	34,35%	26,87	34,93%	22,93%
63	830049411	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	5,97	34,80%	11,27	18,38%	11,98%
64	890204162	SEGURIDAD Y VILANCIA SEVICOL LTDA	2,95	32,43%	35,97	12,30%	8,31%
65	811007280	SERACIS LTDA	2,12	56,33%	2,86	22,30%	9,74%
66	860060112	SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA	5,5	44,34%	17,03	40,45%	22,52%
67	890111018	SERVICONI LTDA	2,72	34,04%	74,36	30,35%	20,02%
68	860067453	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	4,65	35,45%	33,61	35,08%	22,65%
69	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S"	3,76	44,35%	10,28	23,37%	13,01%
70	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	15,82	39,74%	96,82	26,02%	15,68%
71	900448692	TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	6,46	37,27%	67,66	77,81%	48,86%
72	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD	2,58	50,38%	7,63	34,25%	17,00%
73	800005255	ULTRA SEGURIDAD LTDA	1,96	42,20%	Indeterminado	4,36%	2,52%
74	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	9,71	27,36%	17,37	19,02%	13,82%
75	892120119	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	2,01	57,99%	4,24	31,52%	13,24%
76	830069989	WEST ARMY SECURITY LTDA	2,7	42,48%	21	20,46%	11,77%
77	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	4,66	39,37%	10,75	19,69%	11,94%

Los resultados obtenidos permiten concluir que el sector de vigilancia y seguridad privada presenta estructuras financieras heterogéneas, razón por la cual no resulta técnicamente apropiado exigir que los potenciales proponentes se ajusten a un perfil financiero uniforme. En consecuencia, la determinación de los requisitos habilitantes deberá orientarse a establecer niveles mínimos razonables y proporcionales y no condiciones de desempeño financiero óptimo.

La selección de los límites deberá garantizar que cada indicador cumpla una función relacionada con la evaluación de la capacidad del proponente para asumir las obligaciones contractuales, evitando exigencias superiores a las necesarias que puedan reducir injustificadamente la concurrencia.

1.1. Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente,

El índice de liquidez permite analizar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo. La muestra evidencia diferencias significativas entre las empresas analizadas, por lo que la Entidad no adopta como requisito el promedio ni los valores superiores observados, sino un nivel mínimo que permita acreditar razonablemente capacidad de pago de corto plazo y preservar condiciones de concurrencia.:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	≥ 1,00

1.2. Nivel De Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El nivel de endeudamiento refleja la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros. La información analizada presenta distintos niveles de apalancamiento entre las empresas del sector, sin que resulte procedente considerar una determinada estructura de financiación como modelo único. En consecuencia, el límite exigido deberá permitir descartar situaciones de endeudamiento que puedan representar un riesgo relevante para la ejecución contractual, sin excluir empresas que, pese a operar con estructuras financieras diferentes, cuentan con capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Endeudamiento	≤ 0,4

1.3. Razón De Cobertura De Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, La razón de cobertura de intereses, calculada como la utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses, permite analizar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras.

Del análisis de la muestra se observa una amplia dispersión en este indicador, razón por la cual la Entidad no considera técnicamente adecuado emplear el promedio aritmético como parámetro único para determinar el requisito habilitante.

Teniendo en cuenta el comportamiento observado en la muestra, la naturaleza y cuantía del contrato, su ejecución continua y las obligaciones económicas asociadas a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la Entidad establece como requisito

una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 3,00, como condición mínima orientada a acreditar capacidad para atender las obligaciones financieras, sin que dicho límite corresponda a un parámetro de desempeño óptimo empresarial.

Cuando el proponente presente gastos de intereses iguales a cero (0) y, por tanto, el indicador resulte indeterminado, su verificación se efectuará conforme a las reglas aplicables establecidas en los documentos del proceso.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 3.0

1.4. Consolidado Capacidad Financiera.

CONSOLIDADO CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,4
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,0

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula definida por Colombia Compra Eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \%\ de\ participación_{i)}}$$

2. Análisis Capacidad Organizacional

Así mismo y teniendo en cuenta la misma muestra, se analizan en el sector (a que corresponde el proceso), los indicadores de capacidad organizacional:

2.1. Rentabilidad Del Patrimonio

La rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Una Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) óptima suele considerarse superior al 15% anual, aunque valores entre 10% y 15% son aceptables dependiendo de la industria. Este indicador mide la eficiencia en la generación de utilidades netas a partir de los recursos propios (patrimonio) de los accionistas, siendo un ROE alto señal de buena gestión.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,10

2.3. Rentabilidad Del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Un ROA (Rentabilidad sobre Activos) óptimo generalmente se considera **superior al 5% o 10%**, indicando una buena gestión eficiente de los activos para generar ganancias. Un valor superior al 15% se considera excelente, mientras que un ROA por debajo del 5% puede indicar problemas operativos o ineficiencia

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo	≥ 0,05

2.4 Consolidado Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio) * 100	Mayor O igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional/Activo Total) * 100	Mayor O igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula definida por Colombia Compra Eficiente: Suma de los componentes de los indicadores.

$$\text{Indicador} = \frac{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \% \, de \, participación_{i)}}{(\Sigma_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \% \, de \, participación_{i)}}$$

Nota 1.- Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Nota 2.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Nota 5: Para la evaluación de los indicadores financieros se tendrá en cuenta el comportamiento financiero registrado en los último año en el RUP.

X. Análisis del riesgo

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la entidad para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la Entidad.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de los servicios	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
6	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en los procesos de ejecución, posibles demandas en contra de la entidad	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
7	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de los servicios, posibles demandas en contra de la entidad	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Sustitución del personal operativo, supervisores o recursos comprometidos para la ejecución del contrato por otros que no cumplan las condiciones mínimas exigidas.	Afectación de la calidad, continuidad y condiciones técnicas de prestación del servicio.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad insuficiente del personal operativo o de relevo requerido para garantizar la prestación continua del servicio.	Interrupciones, disminución de cobertura o incumplimiento de las condiciones de prestación permanente del servicio.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

N°	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuando?**
1	Entidad	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Funcionario o Contratista Designado	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Diario

2	Entidad	Verificar que la estructuración y desarrollo del proceso se ajusten a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes aplicables.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Funcionario o Contratista Designado	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Diario
3	Entidad	Apoyo en los asesores Entidad de contratación, en la realización de los estudios del proceso.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Funcionario o Contratista Designado	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Diario
4	Entidad	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Funcionario o Contratista Designado	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Diario
5	Entidad	Apoyo en los asesores Entidad de contratación	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo		Funcionario o Contratista Designado	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Diario

6	Contratista	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la adjudicación	Fecha prevista para la firma del contrato	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Diario
7	Entidad	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores jurídicos Entidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de los servicios, seguimientos diarios en los servicios.	Diario
9	Entidad	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de los servicios y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor - Tesorero	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
10	Entidad	El nuevo miembro del equipo debe de tener las mismas o mejores condiciones de formación y experiencia del saliente	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato – Asesores - Ordenador del Gasto	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar por intermedio del supervisor	En el evento en que ocurra

11	Contratista	Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento de las actividades e informes a su cargo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

XI. Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual

El adjudicatario deberá constituir y presentar a través del SECOP II las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, término establecido por la Entidad, para efectos de su revisión y aprobación, conforme al régimen de garantías aplicable a la contratación estatal., con el propósito de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, su naturaleza, alcance obligacional y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo.

Para la presente contratación se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir a favor de la Contraloría General de la República con NIT 899.999.067-2, con vigencia desde la suscripción del contrato y de acuerdo con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato.	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.
Calidad del servicio	10% del Valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

*Además de la suficiencia y la vigencia indicadas anteriormente para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, de la siguiente manera:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes:

A) Tomador: El contratista
B) Asegurado: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado

C) Beneficiarios: La Entidad Estatal (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá identificada con NIT 899 999 067-2) y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Para todos los efectos la Entidad contratante es la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ identificada con NIT 899 999 067-2**

3. Amparos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

OTRAS GARANTIAS

Seguro colectivo de vida para el personal operativo de Vigilancia y Seguridad Privada (Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y Decreto 1588 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, en concordancia con el Decreto 1588 de 2021, el oferente deberá allegar el seguro de vida colectivo para el personal operativo vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El seguro de vida colectivo para el personal operativo de los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, que allegue el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura) debe tener las siguientes características:

1. Amparar el personal operativo vinculado al prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.1 Decreto 1588 de 2021).

2. Por personal operativo, debe entenderse el conjunto de personas, que para ejercer dicha actividad operativa, haya realizado y cumplido satisfactoriamente los requisitos del curso de fundamentación que componen la estructura de la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, impartidos por las escuelas o departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cualquier de los ciclos de formación, a saber: a) Vigilante, b) Escolta, c) Operador de Medios Tecnológicos, d) manejador Canino y e) Supervisor. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.1.2. Decreto 1588 de 2021)

3. Es un seguro obligatorio colectivo.

4. Debe ser contratado anualmente.

5. Expedido bajo la modalidad No Contributiva.

6. Su beneficiario es a título gratuito.

7. El riesgo empieza a correr por cuenta del Asegurador a la hora veinticuatro (24) del día en que se perfeccione el contrato respectivo y cubrirá al asegurado durante las veinticuatro (24) horas del día.

8. Debe cubrir la muerte de las personas individualmente consideradas que conforman el personal operativo vinculado al prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.2. Riesgo asegurable Decreto 1588 de 2021.)

9. El interés asegurable en el seguro de vida colectivo es la vida de cada una de las personas que conforman el personal operativo (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.3 Decreto 1588 de 2021).

10. El seguro de vida colectivo tendrá vigencia anual y deberá mantenerse vigente ininterrumpidamente (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.5. Vigencia del seguro Decreto 1588 de 2021).

11. El tomador del seguro es el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada obligado, en cuyo nombre se expide la póliza, y quien deberá sufragar el valor total correspondiente (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.7. Tomador del seguro Decreto 1588 de 2021).

12. El asegurado del seguro de vida colectivo será el personal operativo vinculado a los prestadores de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta. (ARTÍCULO 2.6.1.1.12.2.8. Asegurados y beneficiarios.)

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar el seguro colectivo de vida del personal operativo vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de dos (2) días hábiles para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la entidad, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 2: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 3: En caso de que la entidad no apruebe las garantías cargadas al SECOP II por el contratista, por no cumplir con los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación, éste deberá allegarla el mismo día en que sea devuelta, debidamente corregida y ajustada, según corresponda, a través del SECOP II, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Nota 4: El plazo máximo para que el contratista constituya y presente, a través de SECOP II, las garantías exigidas será de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, término establecido por la Entidad para efectos de su revisión y aprobación, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de garantías previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

XII. Fuentes Consultadas

http://www.supervigilancia.gov.co
http://www.dane.gov.co/
http://www.colombiacompra.gov.co/
http://www.colombiacompra.gov.co/
http://www.minhacienda.gov.co/

RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerente Departamental de Caquetá

Proyectó: Marly Yaned Gómez – Profesional Universitario Grado 2 (E)